



RADICADO. 05266 31 10 002 2020 00047 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Once de agosto de dos mil veinte

TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado, señor JUAN CARLOS CARDONA EUSSE, del Auto No 122 del 17 de febrero de 2020 que libró mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 301, inciso 1º, del Código General del Proceso, a partir del 29 de julio de 2020, fecha en que manifestó a través del correo electrónico del Despacho que tenía conocimiento de dicha providencia.

A partir de esa fecha, el demandado cuenta con tres días para solicitar en la Secretaría la reproducción de la demanda y de sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda (inciso 2º art. 91, CGP). En ese sentido, se precisa que al ejecutado se le dio acceso al expediente el día de ayer, por correo electrónico. Advirtiendo que entre el 31 de julio al 06 de agosto de 2020, hubo suspensión de términos.

SE LES RECUERDA a los interesados que la documentación dirigida a este trámite debe ser enviada a la cuenta electrónica memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Administrativos de Envigado.

NOTIFIQUESE,


ALICIA MARIA ALVAREZ PAJON¹
JUEZ

(Est)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 066.
Fijado hoy, 12 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
Santiago Cardona Montoya
Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*